



DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12).

REF: "Adquisición de Tintas y Tóners".

Asunción, 11 de setiembre de 2024.

Visto: La Resolución DNCP N° 453/2024 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – Art. 12. Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, y;

Considerando: Que, la mencionada disposición indica:

"Por el cual se modifica el literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", quedando cuanto sigue:

a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...";

UOC Convocante: Secretaría Nacional de Cultura.

Unidad o área requirente: Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Funcionario o técnico responsable: Sr. Aníbal Renato González Carrera.

Dependencia y cargo que desempeña: Director.

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.**

Las especificaciones técnicas detalladas se basan en un análisis exhaustivo de los equipos de impresión existentes en la SNC. Cada cartucho de tóner solicitado ha sido seleccionado para cumplir con los requisitos de rendimiento y compatibilidad específicos de cada equipo. Los tóners originales de la misma marca ofrecen una formulación precisa que optimiza la calidad de impresión y minimiza el riesgo de daños al equipo, asegurando así una mayor durabilidad y eficiencia. También es importante destacar que

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Para este caso se solicita que los oferentes posean la correspondiente Autorización del Fabricante para ofertar en este llamado, este requerimiento es justificado para garantizar la correcta cadena logística de los insumos y de esta manera asegurar que los mismos sean originales y no sean compras no oficiales que puedan derivar en la oferta de productos falsificados o de otra índole y que puedan repercutir en un malfuncionamiento de los equipos y/o a una mala calidad de impresión.


Aníbal Renato González Carrera
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación


Lic. JHIMMY URQUHART PEDROZO
Director de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁ ARANDUPY
SĀMBYHYHA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Las Especificaciones Técnicas solicitadas se realizan sobre los requerimientos de los equipos de impresión actualmente en planta dentro de la institución, es decir, cada cartucho de tóner solicitado corresponde a un determinado equipo y es específico para cada caso.

Por lo expuesto, esta Dirección considera que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad institucional de la Secretaría Nacional de Cultura y solicita la realización de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer.



Sr. Anibal Renato González Carrera
Director de Tecnologías de la Información y
Comunicación
Área Requirente

Lic. Jhimmy Urquhart Pedrozo
Director Contrataciones
Responsable UQC

